



**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ**

Morelia Caquetá, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: DECLARATIVO RESTITUCIÓN INMUEBLE
Demandante: CLAUDIA YOLANDA SÁENZ ALFARO
Demandado: YEZIT CAMELO MARTÍNEZ
Radicado: 2023-00044-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0027

Ingresa a despacho el expediente de la referencia, una vez vencido en silencio el término del traslado de la Liquidación de Costas elaborada por secretaría.

Establece el art. 446 del C.G. del P., que de la liquidación se dará traslado a las partes por 3 días conforme al art. 110 *ibídem*; se observa que el traslado se surtió debidamente a través de la plataforma tyba y micrositio de este despacho y que las partes guardaron silencio conforme consta en el informe anterior.

Consecuente con lo anterior, no habiendo sido objetada la liquidación de costas y en virtud a que la misma se ajusta a derecho, pues fue incluido allí únicamente las agencias en derecho fijadas por el despacho, por cuanto no fueron probados gastos de la parte beneficiada con la sentencia, luego, corresponde a este despacho aprobar la misma.

Así las cosas, el Juzgado único Promiscuo Municipal de Morelia Caquetá,

R E S U E L V E:

APROBAR en todas sus partes la LIQUIDACIÓN DE COSTAS elaborada por secretaría, tal como se expuso en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEONEL PARRA RAMÓN
Juez

Firmado Por:
Leonel Parra Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00bbae315112f20755b8de6d99ce4f98e8b40f2df60a4e66761e47887a5d4d9f**

Documento generado en 05/02/2024 11:57:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>